

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N

3962

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN OTRAS NOVEDADES"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas mediante el Decreto 0068 del 9 de enero de 2020. Expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que así mismo, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que *"cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales"*.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5., dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *"efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

Que el numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 ibidem, dispone que las vacantes definitivas que se generen, serán provistas de conformidad con el orden de prioridad establecido, dentro de las que se encuentra el traslado *"de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."*

Que la docente **ELSY DE JESUS OROZCO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22632140, fue seleccionada por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, por necesidad del servicio educativo.

Que mediante el Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico y la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, las dos entidades certificadas acordaron el traslado de la educadora **ELSY DE JESUS OROZCO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22632140, quien ejerce con derechos de carrera el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria a una de las vacantes definitivas dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo de que trata el considerando anterior, el Distrito de Barranquilla, expidió la Resolución No. 05961 de fecha 04 de octubre del 2023, mediante el cual traslada al Departamento de Atlántico a la educadora **ELSY DE JESUS OROZCO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22632140, quien ejerce el cargo de docente de aula en el Nivel Básica



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N

3962

DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN OTRAS NOVEDADES”

Primaria, con lo cual corresponde a la Secretaría de Educación de Atlántico, proceder a su incorporación, que garantiza su vinculación sin solución de continuidad.

Que en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, existe la vacante definitiva de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, la cual esta provista mediante nombramiento en provisionalidad, por la educadora **ANGELICA CRISTINA URANGO PESTANA**, identificada con cédula de ciudadanía **1067897874**.

Que en la vacante definitiva, de que trata el considerando anterior, es procedente la incorporación de la educadora con derechos de carrera **ELSY DE JESUS OROZCO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22632140, trasladada desde el Distrito de Barranquilla, lo cual es causal de terminación del nombramiento provisional de la educadora **ANGELICA CRISTINA URANGO PESTANA**, identificada con cédula de ciudadanía **1067897874**.

Que en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, ubicada en el municipio de Luruaco, / Sede la Puntica, existe una vacante definitiva del Nivel de Básica Primaria, toda vez que la docente **NEVIS ESTHER ESCORCIA CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22633945**, fue retirada del servicio educativo por fallecimiento, mediante Resolución 3793 de fecha quince (15) de noviembre del 2023.

Que en aras de lo anterior, se procede a trasladar a la educadora **ANGELICA CRISTINA URANGO PESTANA**, identificada con cédula de ciudadanía **1067897874**, como docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, a la vacante definitiva en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, ubicada en el municipio de Luruaco / Sede la Puntica.

Que mediante Decreto **0068** de **9 de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales, entre ellas de expedir los actos administrativos de traslados de educadores.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, a la educadora **ELSY DE JESUS OROZCO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22632140, quien se encuentra escalafonada en el grado 13 del Decreto 2277 de 1979, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N

3962

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN OTRAS NOVEDADES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Trasladar a la educadora **ANGELICA CRISTINA URANGO PESTANA**, identificada con cédula de ciudadanía **1067897874**, como docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, a la vacante definitiva en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, ubicada en el municipio de Luruaco /Sede la Puntica.

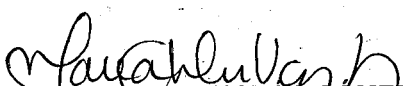
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, ubicada en el municipio de Luruaco/ Sede la Puntica, a la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes, en especial para la inclusión de estas novedades en el Sistema Humano y no inclusión de vacante definitiva alguna en el Sistema Maestro.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a las educadoras relacionadas, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra esta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión

Dada en Barranquilla a los 28/11/2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

 VoBo.: Neil Badran Arrieta- Profesional Universitario
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo Y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno- Coordinadora de Planta de Personal
ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz - 



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co